

3744000018002999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de octubre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local comercial en planta baja números 3-4, del edificio sito en la urbanización «San Eugenio» (Adeje), finca registral número 16.316. Inscrita al folio 72 del libro 171 de Adeje.

Tipo de subasta: 17.000.000 de pesetas.

Dado en Granadilla de Abona, 17 de junio de 1999.—La Juez, Celia Blanco Redondo.—El Secretario.—29.744.

GRANOLLERS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante se siguen autos de juicio de menor cuantía 167/91, a instancia de don Juan Deumal Auleda contra doña Mercedes Clos Pascual y otro, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, y por el tipo de su valoración, el bien embargado al referido demandado que luego se describirá, señalándose para que tenga lugar el remate el día 16 de septiembre de 1999, a las once horas y precio de la tasación, que es de 6.342.048 pesetas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida del Parque, número 7, primera planta, de Granollers.

Igualmente, se hace saber que, en prevención de que no hubiera postores, se señala para que se lleve a cabo la segunda subasta, por igual término, el día 15 de octubre de 1999, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de esta

segunda subasta, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en esta segunda, se señala tercera subasta, sin sujeción a tipo, y por el mismo término, para el día 16 de noviembre de 1999, a las once horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, y todo ello bajo las siguientes condiciones y prevenciones previstas en los artículos 1.496 a 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 0738-0000-15-016791.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad de Sant Celoni, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Que, si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, excepto sábados, a la misma hora y en idéntico lugar.

Octava.—Que, en caso de que los deudores no fueren hallados en su domicilio, el presente edicto servirá de notificación a los mismos.

El bien inmueble objeto de subasta es el siguiente:

Mitad indivisa de rústica. Pieza de tierra de cultivo, sita en el término de Santa María de Palautordera, partida del Temple o de Can Batalla, de cabida 1 hectárea 46 áreas 89 centiáreas. Es la parcela 4 del polígono 12 del catastro parcelario y, según de este resulta, su superficie es de 2 hectáreas 23 áreas. De esta finca se ha segregado una porción de terreno con una total superficie de 279 metros cuadrados, sin que se haya practicado la correspondiente descripción del resto. Inscrita en ese Registro al tomo 79 del archivo, libro 4, de Santa María de Palautordera, folio 95, finca número 515.

Dado en Granollers a 23 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—29.797.

GRANOLLERS

Edicto

Doña María Ángeles Pérez Pèriz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 30/1997, se tramita procedimiento de sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Jordi Cot Gargallo, contra don Mohamed El Idrissi El Alouani, doña Plácida López Parra y doña María Pilar Lobato Crego, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca siguiente:

Número 1.—Local comercial «I», sito en la mano izquierda de la planta baja del bloque 9, próximo a la calle A, de la urbanización, en Granollers, y su barriada de Can Monich. Ocupa una superficie útil de 124 metros 61 decímetros cuadrados, construida de 133 metros 37 decímetros cuadrados, distribuidos en local propiamente dicho y cuarto de aseo. Linda: Por su frente, con zona verde de urbanización; por la derecha, entrando, con vestíbulo del portal, cuartos de contadores de electricidad, cabinas de los ascensores y cuarto de basuras; por la izquierda, con el bloque 10, y por el fondo, con la acera de la calle A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers Uno, al tomo 1.498, del libro 259 de Granollers, folio 108, finca número 19.093, inscripción sexta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Granollers, avenida del Parque, sin número, segunda planta, el día 15 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 18.730.500 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en la sucursal bancaria del Banco Bilbao Vizcaya de Granollers, cuenta número 0729/0000/18/0030/97, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; excepto el acreedor demandante que podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de la consignación preceptiva y debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyos requisitos no serán admitidas dichas posturas, los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo el mismo efecto que las que se realicen en dicho acto.

Séptimo.—Se devolverán las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta, siéndoles devuelta dicha fianza una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octavo.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda, el día 15 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera subasta, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

De no haber postores en las dos anteriores se señala una tercera subasta para el día 15 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Tanto en la segunda subasta como, en su caso, en la tercera, los licitadores deberán, previamente, consignar fianza consistente en un 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Caso de resultar negativa la notificación personal de las subastas a los demandados, o a los terceros ocupantes de la finca objeto del presente litigio, sirva de publicación de este edicto de notificación en legal forma de los mismos.

En el supuesto de que se hubiera de suspender las subastas señaladas por motivo de fuerza mayor o resultar festivo el día señalado, la subasta se celebrará en el siguiente día hábil al de la fecha que hubiere sido suspendida la subasta, sin necesidad de nueva publicación.

Dado en Granollers a 30 de junio de 1999.—La Secretaria, María Ángeles Pérez Périz.—29.777.

IBI

Edicto

Doña María Teresa Pedros Torrecilla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 306/1995, se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Francisco Javier Martínez Martínez, en la representación que tiene acreditada de don Luis Grau Rico, contra don Florencio Tajuelo Romero y doña Amalia Redondo Portugal, y sobre la finca hipotecada número 6.613 del Registro de la Propiedad de Jijona (Alicante), en cuyo procedimiento, por resolución de fecha se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 16 de septiembre de 1999, a las diez horas, no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior, y por segunda vez, el día 21 de octubre de 1999, y desierta ésta se señala por tercera vez el día 18 de noviembre de 1999, a la misma hora, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al principio de la descripción de la finca; con rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, y no se admitirán posturas que sean inferiores a los referidos tipos.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 0174/0000/18/0306/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acto de la subasta que el rematante acepta

tales obligaciones, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha de las subastas, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

La finca objeto de la subasta es la siguiente

Finca: Terreno en término de Tibi. Casa de huerta; que mide 25 áreas, y linda: Norte, Silvestre Carretón Choque; sur, Pedro Tajuelo Romero; este, camino, y oeste, barranco de Bocairente. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 864, libro 70 de Tibi, folio 33, finca número 6.613.

Tasación: 8.775.000 pesetas.

Dado en Ibi a 12 de abril de 1999.—La Juez.—El Secretario.—29.806.

LINARES

Edicto

Don Ramón Palau Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Linares (Jaén) y su partido,

Por medio del presente, hace haber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 217/1996, a instancias de Unicaja, representada por la Procuradora señora Barranco-Polaina, contra don José Luis Gutiérrez Gea, doña María del Carmen Ramos Sánchez y otros, autos en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por plazo de veinte días, el siguiente inmueble:

Usufructo, vitalicio de la casa sita en calle Federico Ramírez, número 25, de Linares, finca registral número 7.379, del Registro de la Propiedad de Linares.

Ha sido valorado, pericialmente, en la cantidad de 6.503.940 pesetas.

La primera subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de septiembre de 1999, a las once horas, y para la que se servirá de tipo el valor de justiprecio, dado por el Perito y que antes se ha expresado.

Para el supuesto, la segunda, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, del día 22 de octubre de 1999, a las once horas, y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera.

Y por último, y para, en su caso, la tercera subasta, se celebrará el día 22 de noviembre de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

En cualquier caso, se hace saber a los licitadores lo siguiente:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en el establecimiento bancario destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya), el 20 por 100 del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el punto primero.

Cuarto.—Se hace saber que los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser encaminados por los que quieren tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a las del crédito que aquí se ejecuta,

quedarán subsistentes, sin destinarse el remate a su extinción.

Sexto.—Si alguno de los señalamientos para la celebración de las subastas fuere festivo o inhábil, las mismas se celebrarán a la hora fijada del siguiente día.

Dado en Linares a 7 de junio de 1999.—El Juez, Ramón Palau Blanco.—El Secretario.—29.738.

LLIRIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Liria (Valencia),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 15/1999, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Tortosa García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Alicante y Castellón «Bancaja», contra don Ernesto M. Martínez Alfaro y doña María Pilar Alacreu Soriano, en reclamación de cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a públicas subastas por las veces que se dirán por término de veinte días cada una de ellas, el bien que al final se describirá.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 20 de septiembre de 1999, a las doce horas; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior, y por segunda vez, el día 18 de octubre de 1999, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 15 de noviembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el que se indicará al final de la descripción del bien objeto de subasta; con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 4351000018001599, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Los licitadores podrán ejercitar el derecho de ceder el remate a un tercero; podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, posturas desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y certificaciones están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en el domicilio de los mismos, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los mismos del triple señalamiento.

Bien objeto de subasta

Vivienda número 3. Vivienda señalada con la puerta número 3 en la escalera ubicada en la primera planta alta del edificio. Distribuida para habitar. Tiene una superficie útil de 82 metros 9 decímetros cuadrados, y construida de 94 metros 19 decímetros cuadrados. Linda: Frente, mirando desde la carretera de Liria, dicha calle, y patio de luces; derecha, viviendas puertas 1 y 2, hueco de ascensor, hueco y rellano de escalera y patio de luces; izquierda linde general, izquierda del edificio, y patio de luces, y fondo, linde general fondo del edificio, y patio de luces.